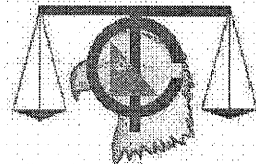
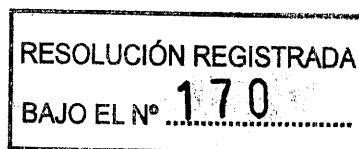




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 MAY 2012

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 328 del Año 2011 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JORGE ABELARDO PALACIOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12 se agrega la presentación realizada por el funcionario saliente, por medio de la cual dio cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

Que en la mentada presentación el funcionario informó que se desempeñó como Subsecretario de Obras de la Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (actual Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos) desde el 18 de diciembre de 2007, hasta el 01 de octubre del año 2011, conforme surge de los Decretos Provinciales N° 3648/07 por el que se lo designara en el cargo y el N° 2200/11, por el que se le aceptara la renuncia.

Que por último dejó constancia de que no suscribió actos de disposición de fondos, excepto en los casos de intervención en los certificados de obra pública de la Zona Sur, cuya tramitación surge de los expedientes con intervención del Tribunal de Cuentas Provincial.

Que con fecha 18 de octubre de 2011 se designó por medio de Resolución Plenaria N° 343/2011, al Auditor Fiscal C.P. Diego VERNET a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

Que así las cosas, el Auditor Fiscal ofició a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado conforme surge de fs. 22/40, cuyas respuestas se anudan a fs. 49/60 y 88/96, a su vez circularizó a las distintas áreas dentro de este Organismo conforme surge de fs. 16/20, agregándose las respuestas correspondientes a fs. 61/62, 68/69 y 97/100 y tramitó la publicación de edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico provincial, conforme surge de fs. 41/48.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 170



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Asimismo remitió la Nota Externa N° 1767/11 Letra TCP (fs. 21) al Contador General de la Provincia, cuya respuesta obra a fs. 63/67.

Que por otra parte, a fs. 70/87 se agregan denuncias realizadas por los señores Héctor Miguel CZELADA (titular de la firma ING: HECTOR M. CZELADA) y Alberto Silvio MORENO (titular de la firma ATLAS CONSTRUCCIONES) quienes aducen que las hacen en su carácter de ciudadanos, en el marco de contratos de obras públicas que oportunamente celebraran con la Administración.

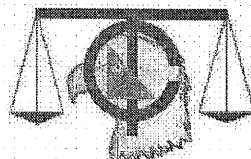
Que a su vez, a fs. 101 se agrega la Nota Interna N° 307/12 Letra TCP Deleg. IPAUSS por la que el Auditor Fiscal interviniente, requirió al Dr. MARCHESE que realizara el seguimiento de las respuestas a los oficios librados a los Juzgados del Trabajo DJS y de Instrucción N° 1 DJN, dado que aun no había recibido respuesta de éstos y para que reiterara el pedido a los Juzgados Civil, Comercial de Instrucción N° 2 todos del DJN, dado que las respuestas remitidas no resultaban coincidentes con los nombres solicitados por los oficios oportunamente remitidos.

Que una vez analizada la información colectada, el CP VERNET emitió el Informe Contable N° 63/12, por el que concluyó: *"En mi opinión, teniendo en consideración la documentación adjunta en las presentes actuaciones, Expte. 328/2011 Letra TCP SP, caratuladas: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. JORGE ABELARDO PALACIOS" que fuera designado en el cargo de Subsecretario de Obras Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia por el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2007 (Decreto N° 3648/2007) hasta el 01 de Octubre de 2011 (Decreto N° 2200/11), con los alcances y responsabilidades expresadas, no aportan elementos que permitan concluir a la fecha del presente, la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el periodo mencionado salvo por lo que pudiera resultar de la información relevada en los puntos del presente informe 3 c) (Por lo señalado por las Auditoras CPN Claudia CHAVEZ y CP Valeria ROLON en Nota Interna N° 96/2012 Letra TCP-AOP, obrante a foja 100 y la salvedad realizada por los Auditores de la Delegación TCP-Poder Ejecutivo, Nota Interna N° 2026/2011 obrante a foja 68), punto 3 inciso g referencia 2 y 3 (Denuncia realizada por Hector Miguel CZELADA, obrante a fojas 70/71 y Denuncia realizada por Alberto Silvio MORENO, obrante a fs. 72 a 82).*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 170



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

Restan a los fines de concluir la presente tramitación la respuesta de dos (2) Juzgados Provinciales, correspondiente a los oficios 403 y 416 y la aclaración de los oficios 409 y 415, que por nota N° 307/12 se solicito hacer el seguimiento de la tramitación pertinente...".

Que a fs. 109/110 se agrega la Nota Interna N° 405/12 Letra TCP-SC, del Auditor Fiscal CPN Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas.

Que así las cosas, en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, no resulta posible determinar la existencia de un perjuicio fiscal atribuible al Sr. Jorge Abelardo PALACIOS.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes, o de las denuncias presentadas, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el artículo 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del artículo 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Jorge Abelardo PALACIOS por el cargo de Subsecretario de Obras de la Zona Sur del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (actual Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos) desde el 18 de diciembre de 2007, hasta el 01 de octubre del año 2011.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe Contable N° 63/12 de fecha 02 de marzo de 2012 del Auditor Fiscal C.P. Diego Luis VERNET, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Jorge Abelardo PALACIOS en el cargo y período detallados.

ARTICULO 3°.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes o de las denuncias presentadas, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el art. 75 de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **170**



"2012 en memoria a los héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Jorge Abelardo PALACIOS, al CP Daniel A. MALDONES a/c de la Prosecretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente CP Diego VERNET, al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable y a la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable CP María Laura PEREZ TORRE con remisión de las denuncias presentadas a fs. 70/87, a fin de que instruya el análisis de las mismas por las Auditoras CPN Claudia CHAVEZ y CP Valeria ROLÓN, a cargo del control de las obras públicas en el ámbito de este Organismo.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se desglosarán las denuncias presentadas a fs. 70/87 dejándose constancia de ello en estos actuados, agregándose en su lugar copia certificada de las mismas. Asimismo se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia